

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RED S.A.

La compañía VOXYRED S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución J.3718 de 9 de septiembre de 2005.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

OBJETO: El objeto de la compañía es: DISEÑO, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE PLANTA EXTERNA.

9 de septiembre de 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A.

29 SET. 2005
Se comunica al público que la COMPAÑIA NACIONAL DE GAS CONGAS C.A., aumentó su capital en US\$ 1'230.605,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3765 de 13 septiembre de 2005.

El capital actual suscrito de US \$ 3'430.605,00, está dividido en 3'430.605 acciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 13 de septiembre de 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RECUPERACIONES, COBRANZAS Y ASESORIA S.A. RECOBRAS

La compañía RECUPERACIONES, COBRANZAS Y ASESORIA S.A. RECOBRAS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 19 de agosto de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.G.IJ.0006007 de 2 de septiembre de 2005.

1.- DOMICILIO: Cantón Guayaquil, provincia de Guayas.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compañía se dedicará a: 1) La cobranza judicial y extrajudicial a personas naturales y jurídicas, instituciones públicas y privadas; 2) La asesoría e información en áreas comerciales etc,...

Guayaquil, 2 de septiembre de 2005

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO

LUNES 8 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION, UBICADO EN LA AVENIDA AMAZONAS No. 21-125 y ROBLES DE ESTA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SE LLEVARA A EFECTO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN.

Una nave (yate), matrícula No. TN-00-0154, fecha de Registro 30.09-1992, constructor JEANIOT MARINE, lugar y año Francia - 1991, material del casco: fibra de vidrio; material de cubierta: madera y aluminio, revestimiento interior: madera; velas: lona acrílica, puente de mando: aluminio; escaleras: hierro y aluminio, estora total (metros) 14,80; manga (metros) 8,02; puntal (metros) 2,05, colado (metros) 0,75, T.R.B. 36,49 TM, T.R.N. 22,49 TM, franco a bordo (metros) 1,30, número de cubiertas 1, tipo yate, servicio de pasajeros de crucero, número de pasajeros diez; propulsión mixta (combustible y viento) tipo de maquinaria dos (2) fuera de borda, marca HONDA, modelo BF90A 402686, potencia (HP) 90 (actualmente desmontadas). La embarcación (nombre anterior AHMARA y nombre actual GALAPAGOS VISION I), tipo yate, con velas se compone de casco de doble quilla con dos motores fuera de borda, cubierta con dos mástiles para velas y popa con mirador con asientos en su nivel medio, hacia delante los compartimentos cubiertos en un nivel superior el puente de mando y en un nivel inferior comedor - cocina, cinco camarotes de dos camas literas y baño cada uno.

El valor del bien a rematarse según el avalúo es de veinte y ocho mil ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$USD 28.175,00).

Se recibirán posturas desde aquellas que cubren las dos terceras partes del avalúo practicado, especificando si los pagos se harán en dinero en efectivo o por compensación con certificados de acreencias depositarias de Filanbanco S.A. en Liquidación, hasta por el valor de la deuda cortada al día del remate. Los impuestos, expensas, gastos de transferencia de dominio y cualquier otro que hubiere, correrán por cuenta del Adjudicatario, debiéndose hacer constar de esta manera en la oferta. Por tratarse del primer señalamiento, se depositarán por lo menos el diez por ciento de la postura en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Filanbanco S.A. en Liquidación. Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. LO CERTIFICO.

FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION
SECRETARIO JUZGADO COACTIVA

Dr. Carlos Peña Carrasco
SECRETARIO